



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2024-GM/MDS

Sama, 07 de mayo de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°0493-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 07 de mayo de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, según el ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: en Materia de Personal el numeral 7) Aprobar Comisiones Técnicas o de Trabajo.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", en su Ítem 5.15, intitulada: "Liquidación Técnica – Financiera de Obras", en su sub Ítem 5.15.5), establece: "Los Miembros de la Comisión, revisaran el informe de liquidación técnica y financiera y planos de post construcción (...)".

Que, a través del INFORME N°0493-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 07 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de conformación de la comisión de liquidación de proyectos y/o obras ejecutados por la gerencia de desarrollo urbano y obras, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de emitir acto resolutivo.

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo, con la finalidad de conformar la COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS Y/O OBRAS EJECUTADOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS Y/O OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y ADMINISTRACIÓN INDIRECTA EJECUTADOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**, ello en base al INFORME N°0493-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a la DIRECTIVA N°002-2022-MDS – "DIRECTIVA QUE NORMA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA", y en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución. Debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad. Todo ello en base al siguiente detalle:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2024-GM/MDS

N°	CARGO QUE DESEMPEÑA	COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN
1	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Presidente de la Comisión
2	Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Responsable Técnico
3	Unidad de Contabilidad	Responsable Financiero

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

all

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

